



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

29/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la campaña de concientización "más vale prevenir que lamentar" uno de los artículos indispensables para afrontar estos desastres naturales como la "Mochila de Emergencia", que sea destinado a la población en general a través de los medios informativos gráficos, televisivos, radiales, orales públicos, redes sociales y grupos de auxilio.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER grupos de auxilio representados por personal de Bomberos, Boys Scouts y voluntarios allegados a los colegios y universidad de la provincia de Tierra de Fuego para la instrucción y difusión de la mencionada campaña.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER como elementos necesarios en la Mochila de Emergencia:

- botella de agua de 1.5 litros (2);
- linterna a pilas (1);
- radio portátil a pilas (1);
- navaja multiuso (1);
- encendedor (1);
- fósforos en caja (1);
- velas en paquete X 6 unidades (1);
- silbato (1);
- pequeño botiquín que contenga: agua oxigenada, alcohol, Pervinox (envases pequeños de 60 c.c.), gasa, vendas, cinta adhesiva, algodón, curitas, etcétera;
- cinta adhesiva Scoch ancha (1);
- manta térmica (1);
- aisladora plástica anti humedad (1);
- bolsa de dormir (1);
- campera extra (1);
- medias térmicas o de lana (2);
- cuaderno (1);
- lapicera (1);
- bolsas plásticas (6);
- guantes térmicos (1 par);
- gorro térmico (1);



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

29/2016

- alimentos enlatados (2-3);
- chocolate y cereales en barra (2);
- fotocopia del DNI o partida de Nacimiento. Números agendados de los teléfonos de Defensa Civil, Bomberos, Hospital, Cruz Roja, Policía y Brigadas de salvataje.

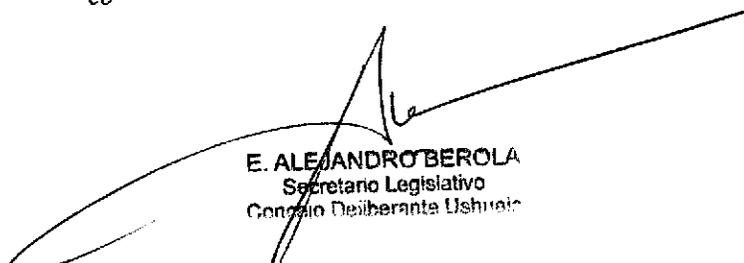
En caso que haya bebés o adultos mayores deberán incluirse productos específicos como: biberón, papillas alimenticias, latas de leche, pañales descartables, medicamentos personales y ropa de cambio.

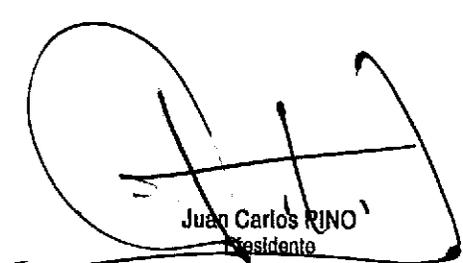
Teléfono móvil celular operativo, con cable de recarga auxiliar para conexión vehicular. Copia de llaves de la casa y del vehículo motorizado.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 133 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2016.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia